

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° **5807**

SAN SALVADOR DE JUJUY,

31 AGO 2020

DECRETO N° 1083-232-19

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación del Centro de Formación Profesional N° 1 de Aulas Talleres Móviles y sus centros anexos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce y garantiza el derecho de los habitantes de la Provincia a la Educación permanente y efectiva como así también la libertad de enseñar y aprender.

Que, en igual sentido, la Ley Nacional de Educación N° 26.206 respecto a las políticas de promoción de la igualdad educativa para asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, establece el reconocimiento, la integración y el acceso educativo de todos/as los/las niños/as, jóvenes y adultos en todos los niveles y modalidades; y el estado asignará los recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y resultados educativos para los sectores más favorecidos de la sociedad.

Que, en dicho marco, la Ley de Educación de la Provincia N° 5807 prescribe que la educación es una prioridad Provincial y se constituye en una Política de Estado para promover el desarrollo integral de la persona, construir una sociedad justa, afirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y republicana, respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, asegurando una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades.

Que, por Resolución N° 1045-E-14 se autorizó el funcionamiento del Centro de Formación Profesional N° 1 de Aulas Talleres Móviles, C.U.E. N° 3800945-00, conforme pautas y lineamientos dispuestos en su Anexo, bajo gestión y supervisión de la Dirección de Educación Técnico Profesional, a partir del día 01 de Octubre de 2014 en carácter de experiencia piloto y sujeto a evaluación, por un plazo de dos (02) años.

Que, posteriormente por Resolución N° 6947-E-17 se dispuso la continuidad del mencionado Centro hasta el año 2019, rectificada parcialmente por la Resolución N° 7249-E-17. Cumplido dicho plazo se elaboró un Informe Técnico Pedagógico favorable sobre el servicio educativo brindado, con alusión al crecimiento de la Educación Técnico Profesional, la ampliación de alternativas de formación para adolescentes, jóvenes y adultos de comunidades alejadas de los centros urbanos, carencias de infraestructura edilicia adecuada, entre otros temas, que resaltaron la incidencia positiva de la vinculación de la Educación Técnico Profesional con otras Modalidades de Educación,

Que, por Resoluciones N° CFE 176/12 y CFE 304/16 se aprobó el "Programa Federal Red de Aulas Móviles de ETP". Asimismo, el Dictamen del INET N° 10719/2020, Eje Estratégico IV – Mejora de entornos y la Disposición DI-2020-533-APN-INET#ME dan cuenta de la disponibilidad de fondos destinados a la financiación de las





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Resolución N° 1083-232-19

2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

5807

-E.-

Resoluciones de Educación Técnico Profesional por parte del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, a través de su plan de mejora.

Que, mediante Resolución N° 2923-E-21 de fecha 17 de marzo de 2021, el Ministerio de Educación dispuso, ad referendum del Poder Ejecutivo, la habilitación definitiva del Centro de Formación Profesional N° 1 de Aulas Talleres Móviles, a partir del 01 de enero del año 2021.

Que, tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto emitiendo informe de competencia.

Que, obra dictamen emitido por la Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo, el que surge que el Centro de Formación Profesional N° 1 de Aulas Talleres Móviles reúne todos los requisitos necesarios que hacen viable su creación definitiva, correspondiendo la emisión del Decreto pertinente.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la creación definitiva del Centro de Formación Profesional N° 1 de Aulas Talleres Móviles, C.U.E. N° 3800945-00, con sus cuatro (04) Aulas Talleres Móviles: N° 1 "Instalaciones Eléctricas, Sanitarias y de Gas Domiciliarias" – C.U.E. 3800945-01; N° 2 "Informática" – C.U.E. 3800945-02; N° 4 "Mantenimiento y Reparación de Automotores y Motos" – C.U.E. 3800945-04; y N° 5 "Energías Renovables y Alternativas" – C.U.E. 3800945-05, a partir del 01 de enero del año 2021, de conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 2923-E-21 de fecha 17 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por asignada al Centro de Formación Profesional N° 1 de Aulas Talleres Móviles, la siguiente planta funcional:

- Un (01) cargo de Director (3ra Categoría)
- Un (01) cargo de Secretario (3ra Categoría)
- Dos (02) Ayudantes de Clases Prácticas
- Treinta y seis (36) horas cátedra de Nivel Medio.

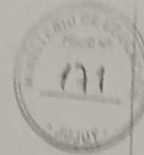
**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demanda el cumplimiento de la Resolución N° 2923-E-2021, Planta Orgánica y Crédito Presupuestario, se encuentra prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026 - Ley N° 6490, Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, Unidad de Organización "4C" Dirección de Educación Técnico Profesional.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

Prof. CLAUDIA G. SORIA  
COORDINADORA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° 1083-232-19

CORRESPONDE A DECRETO N°

## 5807

-E.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por la Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Remítase sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

*[Signature]*

MINISTRO FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
Mg. Daniela A. Teselra  
Ministra de Educación

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

*[Signature]*

Prof. CLAUDIA G. SORIA  
COORDINADORA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

